Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA..

rido sobre la materia le acordo que esta comision se buelba a cometa a los dos señores alcaldes para que ambos a dos sus mercedes vres pondan a ella sindar le el suso por no conuenir a la jurisdicion de esta villa. asi por denegarle el uso algun daño irrue go ansi de mis como de otra cosa biniere a sus mercedes esta villa sale a todo ello satisfara de sus propios o de sus hauendas. excepto el señor rexidor gomez dexo dar quedo que para su mayor auerto que se cumpla con la obligacion es su parecer que se cometa a ser deuencia reconciencia se siga el parecer que diere = reneste estado entro el señor rexidor Andres muñoz pon. se conformo con la mayor parte ello firmaron

[illegible] Martin [illegible] Juan bibanco Andres de acosta

Tomas Lataliz Andres muñoz pon

[illegible] Juan [illegible]

Pedro [illegible]

Pastor de paz de [illegible]

[illegible]

Casimiro Mendias [illegible]